SOLICITUD MODIFICACIÓN No. 02 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3314-2023	Código: I01.05. F03 Versión:01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Inversión**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**27**	**de**	**Marzo**	**de**	**2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita modificar el convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la oficina revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO		**ORDEN**			**CONVENIO**	**X**
Contrato número:	3314	de		2023		
Objeto del convenio: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA, PARA RESCATE DE LOS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES QUE PERMITEN SALVAGUARDAR LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES DE VALENTIN, CACAHUAL, SAN ANTONIO DE CHUARE, SAN ANTONIO DE GURUMENDI, Y SANTA CRUZ DEL SIGUI, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA., EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA CONSERVACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE SALVAGUARDA DE PATRIMONIO INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"						
Supervisor:	**YINETH CAROLA GRUESO VENTE**, - Líder de la Oficina de Cultura del Departamento del Cauca					
Contratista:	MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY					
Valor inicial del contrato:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($24.477.551)					
Plazo inicial del contrato:	El plazo del convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2023, contados desde la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.					
Fecha de inicio del contrato:	**18**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DE**	**2023**	
Fecha de terminación del contrato:	**31**	**DE**	**MARZO**	**DE**	**2024**	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas 1					
Contrato adicional No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/A	**90 DÍAS**				
Fecha actual de terminación del contrato:	**31**	**de**	**MARZO**	**De**	**2024**

SOLICITUD MODIFICACIÓN No. 02 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3314-2023	**Código**: I01.05. F03
	Versión:01

Adiciones	
Contrato adicional No.	
N/A	
Valor actual del contrato:	

Modificaciones		
Contrato adicional No	**Cláusula Nº**	**Descripción**
N/A		

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar una MODIFICACIÓN No. 02 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATICO No. 3314-2023	
Citado así	La suscrita en calidad de supervisora del convenio 3314-2023, atendiendo la solicitud del municipio mediante oficio fechado el 27 de marzo de 2024, relacionado con la ampliación de plazo del convenio interadministrativo por cuatro (4) meses, así: En marco del proyecto *"Implementación de acciones para conservación y formulación de planes de salvaguarda de patrimonio inmaterial del departamento del Cauca"*, se suscribió convenio No. 3314-2023 entre el Departamento del Cauca y el municipio de López de Micay, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento del Cauca y el municipio de López de Micay - Cauca, para rescate de los cantos y bailes tradicionales que permiten salvaguardar la identidad cultural de las comunidades de Valentín, Cacahual, San Antonio de Chuare, San Antonio de Gurumendi, y Santa Cruz de] Sigui, pertenecientes al municipio de López de Micay, departamento de! Cauca"*, sin embargo, teniendo en cuenta que se dio inicio a la ejecución el 18 de diciembre de 2023 y no se cuenta con el tiempo suficiente para cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales, solicitamos comedidamente una prórroga en tiempo por el termino de cuatro (04) meses a partir de la fecha de terminación de! acta de inicio, teniendo en cuenta que la RESOLUCION DM 0049 DE 202, ADICIONADO CON LA RESOLUCION DM 0085 DE 2023en el PARAGRAFO 10° DEL ARTICULO 4° establece que la "Celebración de los contratos y suscripción del acta de inicio para la ejecución de los proyectos", a más tardar el treinta (30 de abril de la vigencia siguiente al giro de los recursos, el designado en el convenio interadministrativo como ejecutor (municipio, departamento o Distrito Capital) deberá tener contratados los proyectos y en su fase inicial de ejecución. Así las cosas, se solicita modificar la CLAUSULA OCTAVA del clausulado complementario del convenio interadministrativo 3314-2023 y todo lo correspondiente en la plataforma SECOP II del convenio de la referencia.

Gobernación del Cauca

SOLICITUD MODIFICACIÓN No. 02 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3314-2023	Código: I01.05. F03
	Versión:01

	Lo anterior, ya que el convenio 3314-2023 se encuentra vigente, por lo que resulta oportuna la celebración del presente modificatorio No. 2, y el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA OCTAVA.-PLAZO, la cual quedará así: "LA CLAUSULA OCTAVA. PLAZO: El plazo del convenio se establece hasta el 31 de julio de 2024, contados desde la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Prórrogas 1	
Cláusula No.	**Tiempo**
N/A	90 dias
Fecha actual de terminación del contrato:	**31 DE MARZO DE 2024**

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor**
Valor inicial Contrato	
Valor adición	
Valor del contrato	

Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**
CLÁUSULA OCTAVA	CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO, la cual quedará así: "LA CLAUSULA OCTAVA. PLAZO: El plazo del convenio se establece hasta el 31 de julio de 2024, contados desde la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Justificación de la solicitud:	**SUSTENTO TECNICO:** Los Patrimonios culturales, tanto materiales como inmateriales, son los instrumentos que permiten iniciar la cadena de custodia y conservación de las culturas, por ende la oficina de cultura en aras de fortalecer el tema patrimonial en el Departamento y propiciar acciones en pro de la proyección de todos los bienes materiales e inmateriales como patrimonio de la región, busca identificar los bienes y tener una herramienta de gestión y planificación para atender todos los aspectos relacionados con el patrimonio. Los municipios en el Departamento del Cauca cuentan con muy pocas herramientas, espacios y recursos para el fortalecimiento de su patrimonio cultural e inmaterial, muchos de ellos cuentan con presupuestos muy escasos para la recuperación y el fortalecimiento de las tradiciones culturales y el

Gobernación del Cauca

SOLICITUD MODIFICACIÓN No. 02 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3314-2023	Código: I01.05. F03
	Versión:01

	patrimonio de su región, contribuyendo así que las costumbres y las expresiones culturales propias de cada territorio se vallan perdiendo con el tiempo. De ahí que la Oficina de Cultura de la Gobernación del Cauca presentó el proyecto denominado IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA CONSERVACION Y FORMULACION DE PLANES DE SALVAGUARDA DE PATRIMONIO INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, el cual busca fortalecer las expresiones culturales incluidas en la lista representativa de patrimonio inmaterial del Departamento del Cauca - PES y brindar herramientas e insumos requeridos para encaminar expresiones culturales tradicionales y ancestrales del departamento para que puedan alcanzar ese reconocimiento y acceder al apoyo de diferentes propuestas de rescate y visibilización de la riqueza cultural de las diferentes manifestaciones. **SUSTENTO LEGAL:** La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009 Exp. 1952, estableció lo siguiente: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

Yineth Carola Grueso

YINETH CAROLA GRUESO GARCES

líder de la Oficina de Cultura

Proyectó: Horacio Enrique Dorado Quintero – Abogado Contratista Oficina de Cultura